

RESOLUCIÓN No. 0905 DEL 12 DE MAYO DE 2022

Por la cual se Modifica la Resolución No. 7147 del 03 de septiembre del 2019 que otorgo Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada PIA SOCIEDAD SALESIANA CENTRO DE CAPACITACION DON BOSCO, para desarrollar la Modalidad CASA DE PROTECCIÓN, Adolescentes de 15 a 17 años, que desarrollaron la primera fase de atención en otra modalidad del programa y de acuerdo con la valoración y diagnóstico realizados en la primera etapa, deben ser ubicados en este servicio.

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 7 de 1.979 en su Artículo 21 Numeral 8, asigna en el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** competencias para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección al menor de edad y la familia.

Que, el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, Reglamentario de la Ley 7a del mismo año, determina que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella que



RESOLUCIÓN No. 0905 DEL 12 DE MAYO DE 2022

Por la cual se Modifica la Resolución No. 7147 del 03 de septiembre del 2019 que otorgo Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada PIA SOCIEDAD SALESIANA CENTRO DE CAPACITACION DON BOSCO, para desarrollar la Modalidad CASA DE PROTECCIÓN, Adolescentes de 15 a 17 años, que desarrollaron la primera fase de atención en otra modalidad del programa y de acuerdo con la valoración y diagnóstico realizados en la primera etapa, deben ser ubicados en este servicio.

aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que, mediante Resolución No. 003899 del 08 de septiembre de 2010, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las Instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias

Que, la Resolución 8282 del 14 de septiembre de 2017 y la Resolución No. 8113 del 13 de septiembre de 2019 modifican la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y todas las demás normas que le sean contrarias.

Que, en ocasión a lo anterior el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Valle del cauca mediante Resolución No. 7147 del 03 de septiembre de 2019 que otorgo Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRAN CENTRO DE CAPACITACION DON BOSCO, para desarrollar la Modalidad CASA DE PROTECCIÓN, Adolescentes de 15 a 17 años, que desarrollaron la primera fase de atención en otra modalidad del programa y de acuerdo con la valoración y diagnóstico realizados en la primera etapa, deben ser ubicados en este servicio, debidamente ejecutoriada el 16 de septiembre de 2019.

Que por medio de la Resolución 4199 del 15 de julio de 2021 firmada por la Directora General del ICBF se aprobó el nuevo Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención dirigido a Niñas, Niños, Adolescentes, en las modalidades de Restablecimiento de Derechos versión 1 y por medio de la Resolución 4200 del 15 de julio de 2021 se aprobó el Manual Operativo

RESOLUCIÓN No. 0905 DEL 12 DE MAYO DE 2022

Por la cual se Modifica la Resolución No. 7147 del 03 de septiembre del 2019 que otorgo Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada PIA SOCIEDAD SALESIANA CENTRO DE CAPACITACION DON BOSCO, para desarrollar la Modalidad CASA DE PROTECCIÓN, Adolescentes de 15 a 17 años, que desarrollaron la primera fase de atención en otra modalidad del programa y de acuerdo con la valoración y diagnóstico realizados en la primera etapa, deben ser ubicados en este servicio.

Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos versión1.

Que, mediante correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2022, el profesional del equipo de aseguramiento a la calidad del ICBF Regional Valle, solicita la modificación de la Resolución No. 7147 del 03 de septiembre de 2019, en lo que respecta a la población objeto de atención.

Que, el Manual Operativo de Modalidades para Atención de Niñas, Niños y Adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en su capítulo 5 de Régimen de Transición (página 77 y siguientes) establece que:

“(…) La modalidad/servicio y población se deberá ajustar en la licencia de funcionamiento sea en el momento de la renovación de esta, o en 9 meses desde la entrada en vigencia del presente documento, lo que ocurra primero. (…)”

“(…) Para el cambio del nombre de las modalidades o servicio para el caso de intervención de apoyo psicosocial y apoyo psicológico especializado, se da en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento o los 9 meses de transición, lo primero que ocurra; aclarando que no requiere trámite de licencia de funcionamiento inicial.

“(…) Para el tránsito de la modalidad internado vida independiente a casa universitaria o internado, contará con el mismo tiempo establecido de 9 meses para los ajustes y cumplimiento a todos los requisitos que se pudiesen requerir, siendo así, que en máximo 9 meses desde la fecha de implementación del presente documento, se deberá realizar la modificación correspondiente a la licencia de funcionamiento y minuta contractual. (…)”

Que en cumplimiento de los nuevos Lineamientos 2021, el equipo de asistencia técnica de la Sede Regional revisó y retroalimentó la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC presentada por la entidad PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRAN CENTRO DE CAPACITACION DON BOSCO y dicha propuesta cuenta con concepto de



RESOLUCIÓN No. 0905 DEL 12 DE MAYO DE 2022

Por la cual se Modifica la Resolución No. 7147 del 03 de septiembre del 2019 que otorgo Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada PIA SOCIEDAD SALESIANA CENTRO DE CAPACITACION DON BOSCO, para desarrollar la Modalidad CASA DE PROTECCIÓN, Adolescentes de 15 a 17 años, que desarrollaron la primera fase de atención en otra modalidad del programa y de acuerdo con la valoración y diagnóstico realizados en la primera etapa, deben ser ubicados en este servicio.

aprobación firmado por el coordinador del Grupo de Protección, radicado bajo el No. 202260400000114671 del 2022-05-11, el cual fue notificado a la mencionada entidad.

Que, en ocasión a lo anterior es necesario modificar parcialmente el considerando número ocho y el Artículo segundo de la Resolución No. 7147 del 03 de septiembre de 2019, que otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRAN CENTRO DE CAPACITACION DON BOSCO, para desarrollar la Modalidad CASA DE PROTECCIÓN, indicando que la entidad se encuentra en tránsito a la población objeto de atención: **Adolescentes sin discapacidad o enfermedad de cuidado especial. Adolescentes que han pertenecido a un grupo armado organizado al margen. Adolescentes que no requieran tratamiento especializado por consumo problemático de sustancias psicoactivas o por presentar trastornos mentales graves, que ameriten un servicio especializado. Jóvenes mayores de 18 años, que al cumplir la mayoría de edad se encontraran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos y que una vez superado los 18 meses establecidos por ley se les ha aprobado el aval a la autoridad administrativa.**

Que, el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar parcialmente el considerando número ocho y el Artículo segundo de la Resolución No. 7147 del 03 de septiembre de 2019, que otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRAN



RESOLUCIÓN No. 0905 DEL 12 DE MAYO DE 2022

Por la cual se Modifica la Resolución No. 7147 del 03 de septiembre del 2019 que otorgo Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada PIA SOCIEDAD SALESIANA CENTRO DE CAPACITACION DON BOSCO, para desarrollar la Modalidad CASA DE PROTECCIÓN, Adolescentes de 15 a 17 años, que desarrollaron la primera fase de atención en otra modalidad del programa y de acuerdo con la valoración y diagnóstico realizados en la primera etapa, deben ser ubicados en este servicio.

CENTRO DE CAPACITACION DON BOSCO, para desarrollar la Modalidad CASA DE PROTECCIÓN, indicando que la entidad se encuentra en tránsito a la población objeto de atención: **Adolescentes sin discapacidad o enfermedad de cuidado especial. Adolescentes que han pertenecido a un grupo armado organizado al margen. Adolescentes que no requieran tratamiento especializado por consumo problemático de sustancias psicoactivas o por presentar trastornos mentales graves, que ameriten un servicio especializado. Jóvenes mayores de 18 años, que al cumplir la mayoría de edad se encontraran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos y que una vez superado los 18 meses establecidos por ley se les ha aprobado el aval a la autoridad administrativa.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Confirmar en las demás partes Resolución No. 7147 del 03 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - Fijar de manera permanente y en lugar visible de la Entidad, copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF-Regional Valle del Cauca la presente Resolución al Representante Legal de la Entidad PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRAN CENTRO DE CAPACITACION DON BOSCO, en los términos establecidos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF - Regional Valle del Cauca, el cual debe de interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.



RESOLUCIÓN No. 0905 DEL 12 DE MAYO DE 2022

Por la cual se Modifica la Resolución No. 7147 del 03 de septiembre del 2019 que otorgo Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada PIA SOCIEDAD SALESIANA CENTRO DE CAPACITACION DON BOSCO, para desarrollar la Modalidad CASA DE PROTECCIÓN, Adolescentes de 15 a 17 años, que desarrollaron la primera fase de atención en otra modalidad del programa y de acuerdo con la valoración y diagnóstico realizados en la primera etapa, deben ser ubicados en este servicio.

ARTICULO QUINTO. – Vigencia- La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de mayo del 2022


CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director ICBF Regional Valle

Aprobó / Revisó: Esperanza Claudia Bravo- Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Luis Alejandro Bravo Duque- Profesional Universitario- Grupo Jurídico.

Fwd: Autorización Notificación electrónica

Esperanza Claudia Bravo <Esperanza.Bravo@icbf.gov.co>

Lun 16/05/2022 14:55

Para: Eyleen Jurany Navia Jansasoy <Eyleen.Navia@icbf.gov.co>; Luis Alejandro Bravo Duque <Luis.Bravo@icbf.gov.co>; Monica Andrea Rios Coral <Monica.Rios@icbf.gov.co>

 1 archivos adjuntos (237 KB)

CARTA AUTORIZACIÓN PARA RENUNCIA A TERMINOS.pdf;

PSI

Obtener [Outlook para Android](#)

De: Amanda Eloisa Garzon Torres <Amanda.Garzon@icbf.gov.co>

Enviado: lunes, 16 de mayo de 2022 2:52 p. m.

Para: Esperanza Claudia Bravo <Esperanza.Bravo@icbf.gov.co>

Cc: Jaime Arcos Barajas <JAIME.ARCOS@icbf.gov.co>; Claritza Ines Portocarrero Granja <Claritza.Portocarrero@icbf.gov.co>; Ivette Barrero Cabrera <Ivette.Barrero@icbf.gov.co>; Milton Cesar Posso Salcedo <Milton.Posso@icbf.gov.co>; Darwin Lozano Lozano <Darwin.Lozano@icbf.gov.co>

Asunto: RV: Autorización Notificación electrónica

Buena tarde Dra. Esperanza Claudia.

Remito comunicación de Centro de Capacitación don Bosco.

Cordialmente,

 BIENESTAR FAMILIAR	Amanda Eloisa Garzón Torres Profesional Universitario Coordinadora Centro Zonal Sur ICBF Sede Regional – Centro Zonal Sur Carrera 42 N° 5c- 48 • Tel.: 48825250 Ext: 264000	Síguenos en:  ICBFColombio  @ICBFColombio  ICBFinstitucionalICBF  icbfcolombiooficial	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co  El futuro es de todos Gobierno de Colombia
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud		Clasificación de la información: CLASIFICADA	

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR

FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Proyectos CCDB <proyectos@ccdonbosco.org>

Enviado el: viernes, 13 de mayo de 2022 5:17 p. m.

Para: Amanda Eloisa Garzon Torres <Amanda.Garzon@icbf.gov.co>

Asunto: Fwd: Autorización Notificación electrónica

----- Forwarded message -----

De: **Proyectos CCDB** <proyectos@ccdonbosco.org>

Date: vie, 13 may 2022 a la(s) 17:16

Subject: Fwd: Autorización Notificación electrónica

To: Diana Melissa Perez Palacios <DianaM.Perez@icbf.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Proyectos CCDB** <proyectos@ccdonbosco.org>

Date: vie, 13 may 2022 a la(s) 17:14

Subject: Re: Autorización Notificación electrónica

To: Luis Alejandro Bravo Duque <Luis.Bravo@icbf.gov.co>, Diana Melissa Perez Palacios

<DianaM.Perez@icbf.gov.co>, Amanda Eloisa Garzon Torres <amanda.garzon@icbf.gov.co>

Saludo cordial,

Doctor Luis Alejandro Bravo Duque

Me permito enviar Autorización firmada por el Representante Legal donde manifiesta renuncia a términos de las tres modalidades que se ejecutan en el Centro de Capacitación Don Bosco.

Quedo atenta,

El vie, 13 may 2022 a la(s) 14:29, Luis Alejandro Bravo Duque (Luis.Bravo@icbf.gov.co) escribió:

ACTA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En el Municipio de Santiago de Cali, a los 13 días del mes de mayo de 2022, **LUIS ALEJANDRO BRAVO DUQUE** abogado del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, notifico electrónicamente de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, el contenido de las **Resoluciones 0903, 0904, 0905 del 12 de mayo de 2022**.

Esta notificación se hace al Representante legal de la Entidad denominada **PIA Sociedad Salesiana Inspectorá San Luis Beltrán - Centro de Capacitación Don Bosco**. Al notificado(a) se le hace el envío de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

EL NOTIFICADO: Representante Legal Pbro. Adolfo Enrique Romero Vera- **PIA Sociedad Salesiana Inspector San Luis Beltran - Centro de Capacitación Don Bosco.**

EL NOTIFICADOR: Profesional Universitario LUIS ALEJANDRO BRAVO DUQUE- Abogado Grupo Jurídico ICBF Regional Valle

RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA. (Enviar por este medio)

La renuncia a términos de ejecutoria es la manifestación escrita, lo cual en la práctica significa renunciar a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con lo cual el acto administrativo "queda en firme". ARTÍCULO 56 Ley 1437/2011. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración



Luis Alejandro Bravo Duque
Profesional Universitario- Grupo
Jurídico

ICBF Regional Valle del Cauca
Avenida carrera 2 Norte 33AN - 45 • Tel.: 4882525 Ext: 260047

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Proyectos CCDB <proyectos@ccdonbosco.org>

Enviado: viernes, 13 de mayo de 2022 13:54

Para: Luis Alejandro Bravo Duque <Luis.Bravo@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Autorización Notificación electrónica

Saludo cordial

Doctor Luis Alejandro Bravo Duque

Me permito enviar Autorización firmada por el Representante Legal para realizar el trámite de notificación electrónica de las Resoluciones No. 0903, 904 y 0905 del 12 de Mayo de 2022.

Quedo atenta ante cualquier inquietud, ¡feliz resto de día!

El vie, 13 may 2022 a la(s) 10:53, Luis Alejandro Bravo Duque (Luis.Bravo@icbf.gov.co) escribió:

Señor:

Pbro. Adolfo Enrique Romero Vera

Representante Legal

PIA Sociedad Salesiana Inspectora San Luis Beltran - Centro de Capacitación Don Bosco

REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de las Resoluciones No. 0903, 904 y 0905 del 12 de Mayo de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico, firmada por el Representante Legal.

Cordialmente

 BIENESTAR FAMILIAR	Luis Alejandro Bravo Duque Profesional Universitario- Grupo Jurídico ICBF Regional Valle del Cauca Avenida carrera 2 Norte 33AN - 45•Tel.: 4882525 Ext: 260047	Síguenos en:  ICBFColombia  @ICBFColombia  ICBFIInstitucionalICBF  icbfcolombiaoficial	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co  El futuro es de todos Gobierno de Colombia
--	--	---	--

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlos totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlos, reproducirlos o utilizarlos. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not

the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--



Centro de Capacitación
Don Bosco
SALESIANOS DE DON BOSCO - CALI

Lina María Giraldo Ramírez

Tel. 437 3530-31-42 Ext. 118

Cel. 321 801 0481

proyectos@ccdombosco.org

Carrera 31 No. 39 - 42 El Diamante – Cali

www.ccdombosco.org

--



Centro de Capacitación
Don Bosco
SALESIANOS DE DON BOSCO - CALI

Lina María Giraldo Ramírez

Tel. 437 3530-31-42 Ext. 118

Cel. 321 801 0481

proyectos@ccdombosco.org

Carrera 31 No. 39 - 42 El Diamante – Cali

www.ccdombosco.org

--



Centro de Capacitación
Don Bosco
SALESIANOS DE DON BOSCO - CALI

Lina María Giraldo Ramírez

Tel. 437 3530-31-42 Ext. 118

Cel. 321 801 0481

proyectos@ccdombosco.org

Carrera 31 No. 39 - 42 El Diamante – Cali

www.ccdombosco.org

--



Centro de Capacitación
Don Bosco
SALESIANOS DE DON BOSCO - CALI

Lina María Giraldo Ramírez

Tel. 437 3530-31-42 Ext. 118

Cel. 321 801 0481

proyectos@ccdombosco.org

Carrera 31 No. 39 - 42 El Diamante – Cali

www.ccdombosco.org

Santiago de Cali, 13 de mayo de 2022.

Doctor
Luis Alejandro Bravo Duque
Profesional Universitario
ICBF

Cordial saludo Doctor,

Dando respuesta al correo recibido por ustedes el día de hoy, manifestamos que renunciamos a términos para las tres modalidades que se ejecutan en el Centro de Capacitación Don Bosco.

Cordialmente,



Pbro. Adolfo Enrique Romero Vera SDB
Representante Legal
Centro de Capacitación Don Bosco

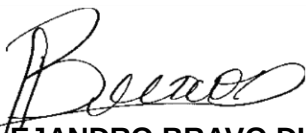
76-20000

CONSTANCIA EJECUTORIA

RESOLUCIÓN No. 0905 DEL 12 DE MAYO DE 2022

En Santiago de Cali, a los 16 días del mes de mayo de 2022, el suscrito abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contenciosos Administrativo, hace constar que la Resolución No. 0905 del 12 de mayo de 2022, por la cual se modifica la Resolución que otorga licencia de funcionamiento a la entidad denominada SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRAN- CENTRO DE CAPACITACION DON BOSCO, modalidad CASA DE PROTECCION, fue notificado electrónicamente el 13 de mayo de 2022 al señor PBRO. ADOLFO ENRIQUE ROMERO VERA, Representante legal de la precitada entidad.

Quedo el acto administrativo EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, el 16 de mayo de 2022, por agotamiento administrativo.


LUIS ALEJANDRO BRAVO DUQUE
Abogado Grupo Jurídico
ICBF- Regional Valle del Cauca